

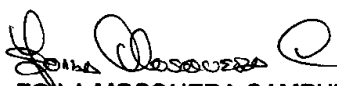
Guayaquil, 27 de Noviembre del 2012

SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
CIUDAD.-

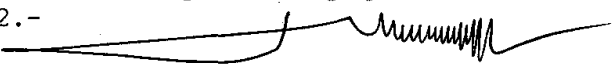
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, les hago conocer y a su vez dejar constancia que la compañía SHANRU CONSTRUCCIONES S.A., tiene su domicilio en la ciudadela Los Samanes, tercera etapa, manzana 308, villa 11, de esta ciudad de Guayaquil.




ZOILA MOSQUERA CAMPUZANO
C.C. 091077405-8

De conformidad con la facultad que me concede, el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia: DOY FE: Que las firma y rúbrica constante en el presente documento, son similares a las que aparecen en la cédula de ciudadanía número: 091077405-8, nombre del señor: ZOILA MOSQUERA CAMPUZANO, quien afirma que son suyas.- Guayaquil, 22 de Noviembre del 2012.-


Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



Quevedo, 15 de Noviembre del 2012

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Yo, BARCO MUÑOZ ENRIQUE TOMAS, con cedula de ciudadanía # 170824486-6, Representante Legal de la Compañía SHANRU CONSTRUCCIONES S.A. con RUC N°. 1291732501001, autorizo al Sr. Arq. BARCO MUÑOZ EDUARDO GEOVANNY (Socio Activo de la Compañía), con cedula de ciudadanía # 120253971-2, para que realice los trámites correspondientes en la Superintendencia de Compañías.

Mucho agradeceré a ustedes por la atención a la presente.

Atentamente,



Enrique Barco Muñoz
C.I. # 170824486-6



**ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMAS**

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo DIECIOCHO, numeral NUEVE, de la Ley Notarial Vigente. DOY FE: Que, la firma y rubrica constante en la AUTORIZACION, fueron puestas ante mí el Notario y corresponde al señor: **ENRIQUE TOMAS BARCO MUÑOZ**, (REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA SHANRU CONSTRUCCIONES S.A), de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número: **170824486-6**; quien fue juramentado en legal y debida forma previa a las explicaciones de las penas por perjurio, dijo: que la firma y rubrica que constan al pie de la presente AUTORIZACION, es igual a la que utiliza en todos sus actos públicos y privados y por tal la reconoce como suya; y para mayor constancia firma en unidad de acto con el señor Notario.- Quevedo, catorce de noviembre del dos mil doce.-

